



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Oscar Ernesto Mejía Díaz y otros
Demandado	Rubén Darío Hincapié Ramírez y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2022 00116 00
Asunto	Auto de trámite

En virtud de que los codemandados Libardo de Jesús Patiño y Rubén Darío Hincapié Ramírez, otorgaron poder a los Drs. Juan Fernando González Upegui y Evelyn Vélez Álzate como principal y suplente, respectivamente, para que los representaran en esta demanda, quienes además dieron respuesta a la misma, se tiene a estos notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda como lo establece el artículo 301 del C.G.P., siempre y cuando no estén notificados por otro medio.

Para ingresar y consultar el expediente digital a través del siguiente link:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ccto05me_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkNDW9-dm-VBq3sfwNh7-PgB1FPqW6JfnrFopy1TOC3Hrg?e=I101Rh

NOTIFIQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b97ce6ae396b22839cd7bdbbef57b56b09bc5311b19497173c2021f36adf6c**

Documento generado en 24/08/2022 10:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>